Vicq. Arv. Cit.

SELLO CUARTO, DIEZMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL &
TECIENTOS Y CINCO.

Justicia de esta Villa y Corte una de las de dho Juez o no alugar la
Extracción del dho Oro en Polvo de Castilla y que se dará
M. mande Vean los Citados Instrucciones y giro que se de
el estilo que dentro de Inmemorial a esta parte en fuerza de
la Observado en la forma de hacer Sus Ventas y Aprovar la
fianzas y Lo que mira a las Dadas Los Juan Bap.ta Lamberto
y Barto Bno Lo mismo Sumadas de dentro mes otras de fianza
y que estas se hagan Luego se aprueben. Para el primer Cabil
do ordinario, y de Su Salida al C. D Carlos Grijalva Justicia
Corrid.r de esta Ciudad se Conforme su Señoria Con esta Proposi.n
y dho Contrario Sabiendo con el Respecto Devido Protesta lo que
Protestar le Convenga apelada ante M.d Pide a su Señoria
M.d que el Presente Scr.no le dé testimonio Con Inserción a la letra
dentro Voto y Proposición de la parte dho anteredente y dho auto
que acto de lo se Probeyere Dentro de termino de Veinte y qua
tro Horas

Entendida Proveta Sid.d la Proposición del Sr Dn Juan
a parte que para la Defensa de Negocio de que se trata en
Pauld Presente resulta los fundamentos que en la antredem
te aquello Incluye y que del Poder dado Por Sid.d no pue
da Usar para la defensa de su Proposición Usando se de
aquello dentro de Veinte Horas y dho efecto

Auto

En la Villa de Santa Ana Virrey Expedida
por las Rs.s de Alcavala de Sumas de Entrada Alcabala
de Barlovento Guarda Almacen de Tabacos que en Real
Hacienda se Cobran y Administran Con Separación
de Penas Comisos y demas que Pertenecen a dha Real Hacienda
y dhos Efectos Por Ante mi Escrivano Publico y de Hacienda
de Su Mag.d Con Asistencia de los Oficiales Reales
que Abajo firman se Procedido por parte
de Su Mag.d Con Asistencia de los Oficiales Reales